

SAN MARTIN & GARCIA PROMOCIONES (SG PROMO) S.A.

Guayaquil, 31 de marzo de 2020

Señora:

AMADA MERCEDES EGUEZ VASQUEZ

Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SAN MARTIN & GARCIA PROMOCIONES (SG PROMO) S.A.** celebrada el día de hoy 31 de marzo de 2020, en esta ciudad, tuvo el acierto de elegirla a usted como **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO**, de la compañía, para el período estatutario de CINCO años.

De acuerdo, con lo previsto en Estatuto Social de la Compañía, a usted como **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO**, le corresponde ejercer la representación legal de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr Piero Aycart Vincezini, el 20 de noviembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Febrero de 2003.

Muy atentamente,



MARIA DANIELA SAN MARTIN EGUEZ
PRESIDENTE COMERCIAL

Acepto y continuo en el cargo para el que he sido designada
Guayaquil, 31 de marzo de 2020.



AMADA MERCEDES EGUEZ VASQUEZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
CI 0906116009
Domicilio - Guayaquil

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:12.738
FECHA DE REPERTORIO:21/may/2020
HORA DE REPERTORIO:13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Administrativo**, de la Compañía **SAN MARTIN & GARCIA PROMOCIONES (SG PROMO) S.A.**, a favor de **AMADA MERCEDES EGUEZ VASQUEZ**, de fojas **29.709 a 29.712**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.046**.

ORDEN: 12738



Guayaquil, 02 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0208970

Boi